

RAD. 11001310300420210009400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DOCE (12) DE ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Infórmese al despacho si se tramita o se tramita sucesión del causante -acreedor- JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO, donde se haya reconocido como heredera a Jeannette Edilma Orjuela Hernández, y se le hayan adjudicado a ella los créditos que se cobran y tenía a su favor el causante. En caso afirmativo alléguese la respectiva sentencia o trabajo de adjudicación

O en su defecto, infórmese en que despacho se adelanta la mortuoria del acreedor fallecido y si ha reconocido a la demandante M EDILMA CHAPARRRO como heredera arrimada el auto correspondiente acreditando lo correspondiente.

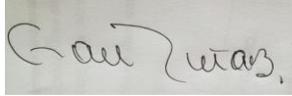
En este último caso, solicítese por la heredera demandante el mandamiento de pago en favor de la sucesión o herencia ilíquida del acreedor fallecido.

2.- Adecúese la fecha desde la que se pretende el cobro de los intereses moratorios, toda vez que los mismos se causan a partir del día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada obligación.

3.- Dentro del término señalado en este proveído, igualmente so pena de rechazo, el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de acudir a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original de la Escritura Pública No. 2252 del 12 de julio de 2016 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá con la constancia de ser la primera y por ende que presta mérito ejecutivo, original de los Pagarés con el fin de estudiar la idoneidad de los mismos con los que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 43
Hoy, 13 de abril de 2021
La sria.



NUVIA TRUJILLO PINEDA PEÑA

YRP. -